REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: *110013103038****-2023-00359-****00*

INADMITIR *la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DIAS, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:*

PRIMERO: DAR *cumplimiento a lo señalado en el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, informando la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico de la persona que pretende demandar y aportando las evidencias correspondientes.*

SEGUNDO: APORTAR *el poder, de la forma en que señala el último inciso del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, esto es, como mensaje de datos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales, de la persona jurídica que demandante, o con las formalidades previstas en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso.*

TERCERO: APORTAR *en escrito integrado, la subsanación de la demanda, junto con sus anexos, como mensaje de datos, al correo electrónico del Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 del Código General del Proceso y el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.*

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

FD

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **97** hoy **25** de **julio de 2023** a las **8:00 a.m.**

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4a2c045f78c8660d54e8073c2edbc4f7e8dfbb23b4ace145ba0e82cac75b554**

Documento generado en 24/07/2023 11:50:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica